

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *20* de febrero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1341 de fecha 23 de diciembre de 1988, se autorizó la prórroga del contrato de locación del inmueble de la calle Colón 666 de la ciudad de San Luis, asiento de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, de conformidad a la oferta del dueño, por un alquiler equivalente a U\$S 2.800 mensuales.-

Que el monto en australes consignado en el art. 1° de la resolución citada, obedeció a la conversión realizada por la Subsecretaría de Administración en base al dólar financiero, valor compra al 31 de octubre de 1988 (A 41.580.-), mientras que el locador tomó como valor de conversión un promedio entre el valor de compra y el de venta, lo que le significó -en sus cálculos- la suma de A 42.504.-, con una indexación mensual.-

Que hasta la fecha y pese al tiempo transcurrido, no se ha podido lograr suscribir el contrato de prórroga ni se han cancelado los alquileres, a raíz de la diferencia de precio y no haber acuerdo en algunas cláusulas a consignarse.-

Que resulta pertinente abonar la deuda que se mantiene con el locador, a fin de no continuar con la mora en el pago de alquileres, cancelando la suma reclamada por el propietario, que no se contradice con la oferta que dió lugar al dictado de la Resolución n° 1341/88.-

Que, por otra parte, no se ha logrado hasta la fecha que las nuevas convocatorias de contratación de una nueva locación tuvieran éxito, lo que obliga a continuar con la ocupación del inmueble y requiere la suscripción del respectivo contrato.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

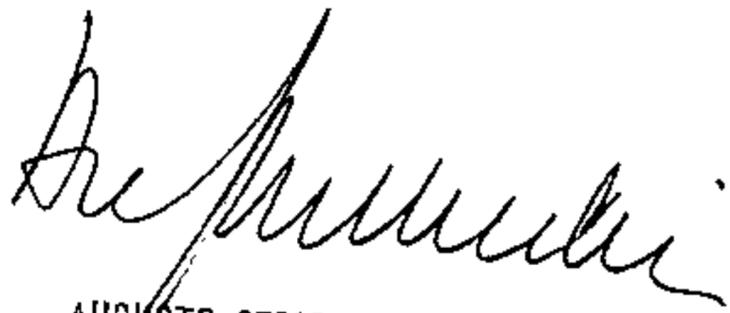
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a cancelar la deuda de alquileres del inmueble de la calle Colón 666 de la ciudad de San Luis, de conformidad a la liquidación que resulte de considerar el alquiler del mes de noviembre de 1988 en la suma de \$ 42.504.- y de conformidad a las pretensiones del locador, entregando a cuenta de la liquidación definitiva la suma de \$ 25.019.330.-, ofrecida a fs. 59.-

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración a realizar las gestiones para suscribir el contrato de locación, por un plazo de un año a contar de la fecha de la presente resolución y por el precio que resulte de actualizar el último alquiler abonado.-

3º) Hacer saber al Banco Regional de Cuyo S.A. que las cláusulas tercera y octava del proyecto propuesto a fs. 56/57, no pueden ser suscriptas por esta Corte, por no ajustarse a las normas vigentes.-

4º) Regístrese, hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a los efectos pertinentes, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO